

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**TRES CANTOS**

URBANISMO

El Pleno municipal, celebrado el día 28 de marzo de 2012, adoptó acuerdo número 44/12, del tenor literal siguiente:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado el 30 de diciembre de 2011 (Re.: 17055) por “Can Tamarindo, Sociedad Anónima”-“La Fama Industrial, Sociedad Anónima”-“AM 70, Sociedad Anónima”, para la ordenación de la parcela RC.25 del Plan Parcial del Sector “AR Nuevo Tres Cantos” de este término municipal. Se deberá aportar un CD o DVD que contenga el documento definitivo, en formato Word y PDF y la delimitación de la parcela y de las nuevas áreas de movimiento en formato Autocad, extensión DWG realizado en coordenadas UTM.

2. Remitir un ejemplar del mismo al Registro Administrativo de la Consejería competente.

3. Ordenar la publicación del presente acuerdo, con indicación de haberse procedido previamente al depósito antedicho, y notificarlo individualmente a los propietarios afectados y aquellos que hubieran intervenido en el procedimiento.

4. Dar traslado a la Unidad de Licencias, a los Servicios Técnicos y Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que se ha procedido al depósito de este plan en el Registro administrativo de los planes de ordenación urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, donde puede ser consultado.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (LRJPAC), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero; indicándose que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículos 10 y 25 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación y sin perjuicio de cuantos otros recursos considere oportuno deducir.

Tres Cantos, a 29 de marzo de 2012.—El alcalde-presidente, Jesús Moreno García.

(02/3.077/12)